



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 098 -2014-CMPP.

Puno 15 de octubre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de consejo municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 41-2014-CALR, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la solicitud de la Empresa de Gestión Inversión Social GS Perú Consultores Representante de la Telefónica del Perú S.A.A., con aprobación del consorcio A&B-Consultaría de supervisión de la obra, se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 84-2014-CMPP, de fecha 15 de septiembre del 2014, aprobando la suscripción de la ADENDA al convenio de cooperación suscrito al amparo de lo establecido de la Ley N° 29230 y su Reglamento de la Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con la participación del sector privado, aprobando el expediente adicional N° 01 "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE COMPLEJOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE PUNO PROVINCIA DE PUNO" por el monto de S/. 665.378.83 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 83/100 NUEVOS SOLES). La misma que autoriza, al titular de pliego, para que pueda suscribir la adenda al convenio indicado.

Que, sin embargo, mediante Carta N° 46-2014-MPP/OSyLI, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, se indica que la empresa ejecutora ITETE - PERU S.A.A., y la Empresa Telefónica del Perú S.A., y conforme a lo estipulado en el contrato firmado entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Consorcio A&B, se ha realizado visitas periódicas en obra IN-SITU en los 16 complejos deportivos, en las cuales se ha encontrado falencias y observaciones en el proceso constructivo, las mismas que fueron notificadas al Consorcio A&B para que exija a la empresa ITETE PERU S.A el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas en el expediente Técnico, dándose a conocer que hasta la fecha no se tiene respuesta alguna de las empresas ejecutoras de la obra.

Que, la comisión de recepción de obra designado mediante Resolución de Alcaldía N° 263-2014-MPP/A de fecha 19 de mayo del 2014, presidido por el Ing. Edgar Mamani Zapana, emite el Informe N° 003-2014-MPP/CRO-MCD, quien procedió a la verificación de los trabajos ejecutados por el contratista de Telefónica del Perú en los distintos complejos deportivos, la cual formula actas de observaciones de los distintos complejos deportivos, habiéndose verificado que el contratista no ha cumplido con el levantamiento de las observaciones en los plazos establecidos por Ley de Contrataciones del Estado, que se aplica supletoriamente; asimismo, la comisión ha observado que existe fisuramientos en las superficies de la plataformas deportivas, por lo que aparentemente sea de baja calidad de concreto, lo que debe someterse a ensayos post construcción y determinar responsabilidades, siendo la calidad de las obras de estricta responsabilidad del contratista y de la Supervisión de la Obra.

Que, mediante Opinión Legal N° 692-2014-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera procedente para dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 84-2014-CMPP, de fecha 15 de septiembre del 2014, que aprueba la Suscripción de la ADENDA AL CONVENIO





## Concejo Provincial de Puno

DE COOPERACION SUSCRITO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO DE LA LEY N° 29230 Y SU REGLAMENTO CONVENIO DE INVERSION PUBLICA LOCAL, aprobando el expediente adicional N° 01 "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE COMPLEJOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE PUNO PROVINCIA DE PUNO" por el monto de S/. 665.378.83 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 83/100 NUEVOS SOLES); por lo que, es procedente que el Concejo Municipal, deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal antes referido.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

### ACUERDO:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 084-2014-CMPP, de fecha 15 de septiembre del 2014 que aprobó la Suscripción de la ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO DE LA LEY N° 29230 Y SU REGLAMENTO CONVENIO DE INVERSION Publica Local, aprobando el expediente adicional N° 01 "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE COMPLEJOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE PUNO PROVINCIA DE PUNO" por el monto de S/. 665.378.83 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 83/100 NUEVOS SOLES).

Artículo 2°.- Poner en conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a la Empresa Telefónica del Perú S.A.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Grandes  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra  
ALCALDE